

INFORMO: A la señora Juez que existe respuesta por parte de las entidades bancarias frente a la medida decretada, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales informa sobre la inscripción de la medida de embargo a los vehículos KHY40, BRC62C, LEJ45C. Va para decidir

Manizales, 22 de septiembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

DEMANDANTE:	CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADAS:	ELIZABETH CASTRO ZULUAGA MARÍA CRISTINA RAMOS ZULUAGA
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	170014003007-2023-00567-00

Se deja en conocimiento de la parte interesada, las respuestas de los diferentes bancos, donde informan lo concerniente a la ineffectividad y/o efectividad de las medidas cautelares decretadas, para los fines pertinentes

Se agrega al proceso la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, en la cual informa que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto de los vehículos automotores de placas KHY40, BRC62C y LEJ45C de propiedad de la demandada señora ELIZABETH CASTRO ZULUAGA.

Se requiere a la parte actora para que en el término de ocho días siguientes a la notificación de este auto allegue el certificado donde aparezca debidamente registrado el embargo de los citados automotores, so pena de continuar con el trámite legal del proceso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. 139 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df0e8d898103b596d2240a2b7e54038cd36724403653a9859bfa4f050f0646f8**

Documento generado en 25/09/2023 11:29:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>